CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" ID N 366.822

ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL Y LA FIRMA SETI S.A.

Entre el Instituto de Medicina Tropical dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avenida Venezuela casi Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Dr. Oscar Merlo Faella**, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SETI S.A.,RUC N° 80020750-5,** domiciliada en Avda. General Garay N°56 c/ Ruta Transchaco, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado para este acto por **CESAR ANTONIO COLMAN SANABRIA**, con Cédula de Identidad N° 2.118.204, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" ID N 366.822, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 05/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la contratación de **""MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" ID N 366.822**, conforme se detalla en la Sección ANEXO C Servicios a ser adquiridos de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2746/2019 de fecha 14 de junio de 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.822.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 03/2019 **""MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" ID N 366.822**, convocado por el Instituto de Medicina Tropical –Sub UOC Nº 34. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. I.M.T. N° 20/2019 de fecha 29 de Octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total apagar por los servicios conforme a la Resolución y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. 38.475.000 (Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes)

ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81141804-008	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAVARROPA INDUSTRIAL MARCA OÑATE CODIGO PATRIMONIAL Nº 011-185-10-0341	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	15.200.000	15.200.000
3	81141804-034	RAPARACION Y MANTENIMIENTO DE PLANCHADORA TIPO CALANDRA MARCA: ALOÑA MODELO PIG 20/30/40 SERIE Nº 121101 CODIGO PATRIMONIAL Nº 11-296-59-0019	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	11.400.000	11.400.000
4	81141804-008	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRIFUGADORA INDUSTRIAL PENDULAR, MARCA: ALOÑA, MODELO CIP-30 SERIE N°: 121101, CODIGO PATRIMONIAL: 011-296-59-0020	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	11.875.000	11.875.000
								TOTAL ADJUDICADO	38.475.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CNINCO MIL GUARANIES.--

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Dr. Oscar Merlo Faci
Director General - IMT

ASETI SOCIEDAD ANONIMA

EL Banco y número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará los pagos vía acreditación en Cuenta Corriente moneda local N° 0000000800115986 BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduria de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Orden de Servicios y en el Plan de Entrega de los Servicios establecidos en la Carta de Invitación.

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Francisco Escurra
Tel: (021) 292.463

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la SUB UOC Nº 34 Instituto de Medicina Tropical.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

ASETI SOCIEDAD ANONIMA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes noviembre y año 2019.-

CESAR ANTONIO COLMAN SANABRIA
SETI S.A.

SETI SOCIEDAD ANONIMA

DR. OSCAR MERLO FAELLA
Director General
Instituto de Medicina Tropical